

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 29 de enero de 2008 con el N° 08-008461-00000-0000, por la sociedad COLGATE – PALMOLIVE COMPANY, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES ORALES QUE TIENEN INGREDIENTES CATIONICOS ACTIVOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/026512 del 10 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), el reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 15147, notificado el 23 de septiembre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de novedad, conforme lo establece el artículo 16 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-008461-00006-0000 del 31 de enero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 29 (Fls. 131 a 134) que reemplazan las

Página 1 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 271701994

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) *para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 29 contenidas en los folios 131 a 134, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de proporcionar una composición de cuidado oral estable que preserve la naturaleza catiónica de los ingredientes activos catiónicos, así como su biodisponibilidad y eficacia, para solucionar este problema la solicitud proporciona una composición oral que comprende: Un ingrediente activo, un particulado orgánico compatible con cationes que tenga una superficies que es sustancialmente inerte al ingrediente activo catiónico y un sistema surfactante compatible con cationes.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de julio de 2005, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2005/000253	Stable dentifrice composition	6-1-2005
D2	US2004/0258631	Oral care composition exhibiting antiplaque and breath refreshing properties.	23-12-2004
D3	US6485708	Products and methods for the remineralization and prevention of demineralization of teeth	26-11-2002

El documento D1 enseña composiciones orales dentífricas que comprende un sistema particulado inorgánico y un sistema surfactante (Pág. 3, párrafos 008 y 009; Pág.24, párrafo 024)

El documento D2 hace referencia a composiciones orales que comprenden un ingrediente catiónico activo, un particulado inorgánico y un sistema surfactante (Pág, 1 renglones 57 a 67; Pág 2, párrafo 012, renglones 7 y 8; página 3, párrafo 30, renglones 8 a 12, 16 y 17; párrafo 031, renglones 9 y 10)

El documento D3 enseña composiciones orales que comprenden una fase catiónica, una anionica y donde dichas fases están separadas (Columna 6, renglones 63 a 67; columna 7, renglones 1 a 5)

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica*

Página 3 de 9

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 271701994

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no posee nivel inventivo, teniendo en cuenta que la presente invención reclama en la reivindicación 1 una "composición oral que comprende: a)un ingrediente activo catiónico; b) un particulado inorgánico compatible con cationes que tenga una superficie porosa que es sustancialmente inerte al ingrediente activo catiónico; y c) un sistema surfactante compatible con cationes".(Fl. 131).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 de la solicitud, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1	D2
Composición oral	Composición oral	Composición oral
Ingrediente activo catiónico	Ingrediente activo catiónico derivados de arginina (párrafo 034)	Ingrediente activo catiónico derivados de arginina $[R^2CONH-CH(COOR^1)-(CH_2)_n-NH-C(=NH_2)]^+ X^-$ como ELAH (párrafo 10; ejemplo 1, párrafo 50)
Particulado inorgánico compatible con cationes que tenga una superficie porosa que es sustancialmente inerte al ingrediente activo catiónico	Silica recubierta con surfactante no ionico (párrafo 007)	Silica precubierta con aceite de castor hidrogenado (párrafo 28)
Sistema surfactante compatible con	Surfactantes no ionicos.	Sistema surfactante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

cationes	(párrafo 025	compatible con cationes (párrafo 30)
----------	--------------	---

Del anterior cuadro comparativo, podemos observar que la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y las composiciones enseñadas por los documentos D1 y D2, consiste en que en dichos documentos no se menciona el carácter poroso del componente particulado inorgánico.

Así mismo, no hay evidencia que el carácter poroso del componente particulado inorgánico muestre efectos o propiedades adicionales a lo divulgado por los documentos D1 o D2, puestos que las composiciones también pretenden mantener la biodisponibilidad y eficacia del componente activo de carácter catiónico (ver documento D1, párrafo 005 y documento D2, párrafo 008).

Por lo tanto, el problema técnico que se pretende solucionar en esta invención se puede formular: *"Como proveer una composición oral alternativa que contenga componentes activos catiónicos con biodisponibilidad y eficacia del componente activo catiónico"*.

Sin embargo, puesto que no hay datos experimentales que evidencien que las composiciones reivindicadas presenten un avance técnico, en cuanto a la biodisponibilidad y eficacia del componente activo catiónico, respecto de las composiciones enseñadas por los documentos D1 y D2. Tampoco otorga nivel inventivo el hecho que la solicitud establece, en el capítulo descriptivo, que la inercia de la superficie del componente particulado inorgánico se puede lograr con una superficie porosa o con una superficie revestida (Fl. 42).

Asimismo, la reivindicaciones dependientes 2 – 14 mencionan composiciones de acuerdo a la composiciones de acuerdo a la reivindicación anterior y no mencionan características técnicas que la hagan inventiva. Por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación independiente 15, y su correspondientes reivindicaciones

Página 5 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 271701994

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

dependientes 16 a 24, enseñan las mismas características técnicas esenciales que enseña la reivindicación 1. Por lo cual aplica el mismo análisis realizado a la invención definida en la reivindicación 1 y no se considera que tengan nivel inventivo.

La reivindicación 25 consiste en una composición oral para aplicación a una superficie oral que comprende a) una primera fase con un ingrediente activo catiónico, un particulado inorgánico compatible con cationes que tiene una superficie porosa que es sustancialmente inerte al activo y un sistema surfactante y b) una segunda fase que comprende uno o más de: un surfactante aniónico, un ingrediente activo aniónico y un particulado incompatible con el ingrediente activo catiónico, en el cual la primera y segunda fase están separadas una de otra durante el almacenamiento.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 de la solicitud, y las reveladas en los documentos D1 y D3, que representan el estado de la técnica:

Características técnicas esenciales		D1	D3
Composición oral		Composición oral	Composición oral
Primera fase	Ingrediente activo catiónico	Ingrediente activo catiónico derivados de arginina (párrafo 034)	Fase de componentes catiónicos
	Particulado inorgánico compatible con cationes con superficie porosa que es sustancialmente inerte al ingrediente activo catiónico	Silica recubierta con surfactante no ionico (párrafo 007)	Fase de componentes catiónicos
	Sistema surfactante	Surfactantes no ionicos.	Fase de componentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

	compatible con cationes	(párrafo 025	catiónicos
Segunda fase	Surfactante aniónico	No se menciona	Fase anionica con excipientes compatibles con activo aniónico.
	Ingrediente activo aniónico	No se menciona	Ingrediente activo aniónico (sales de fluoruro)
	Particulado incompatible con el activo catiónico	No se menciona	Excipientes compatibles con activo aniónico.
Primera y segunda fase están separadas durante el almacenamiento		No se menciona	Fase catiónica y aniónica están separadas

Del anterior cuadro comparativo, podemos observar que la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 25 y la composición enseñada por el documento D1 consiste en que en dicho documento no se menciona el carácter poroso del componente particulado inorgánico en la primera fase y no se menciona la segunda fase compuesta de ingredientes aniónicos e incompatibles con el ingrediente activo catiónico, la cual está separada de la primera fase durante el almacenamiento.

Asimismo, no existe evidencia de efectos o propiedades adicionales a lo divulgado por D1 y D3, puesto que no hay datos experimentales que muestren propiedades adicionales. Por lo tanto, el problema técnico que se pretende en esta invención se puede formular: *“Cómo proveer una composición oral alternativa que contenga componentes activos catiónicos”*.

Sin embargo, las composiciones orales que contienen una segunda fase aniónica incompatible con el ingrediente activo catiónico en donde las fases aniónicas y catiónicas están separadas, ya se enseña en el documento D3 (Columna 6, renglones 63 a 67; columna 7, renglones 1 a 5) y una persona medianamente versada en la materia enfrentada con el problema técnico mencionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

PCT/08-008461

anteriormente, puede observar la composición de fase catiónica del documento D1 e incluiría las composiciones orales que comprenden una segunda fase aniónica enseñadas en el documento D3, llegado así al objeto de la invención definida en la reivindicación 25, por lo cual se considera obvia.

Ahora bien, la característica técnica del carácter poroso del particulado inorgánico no es una característica que proporcione nivel inventivo a la composición objeto de la invención, puesto que, de acuerdo al capítulo descriptivo, esta característica es la que proporciona la inercia de la superficie de dicho particulado, la cual es la característica de interés de este particulado, y tal inercia también se logra por una superficie revestida (Fl. 42). Por tal motivo, aunque las composiciones enseñadas en los documentos D1, D2 y D3 no mencionan la superficie porosa del particulado inorgánico, sí afectan el nivel inventivo de la presente solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES ORALES QUE TIENEN INGREDIENTES CATIÓNICOS ACTIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE – PALMOLIVE COMPANY., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso

Página 8 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 271701994

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23011

Por la cual se deniega una patente de invención

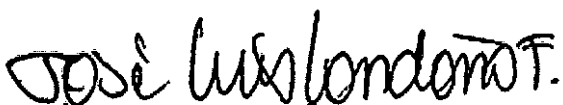
PCT/08-008461

de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

Elaboró: Maria Del Pilar Obando Patiño ✓
Revisó: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 9 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 271701994

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia